



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto MIGUEL ANGEL CUESTA EX-2023-00318053- -MUNIMDP-RH#EMDER

VISTO el EX-2023-00318053- -MUNIMDP-RH#EMDER, por el cual se detalla que el Agente **MIGUEL ANGEL CUESTA** – Legajo N° 30148 – ha incurrido en faltas que lo hacen pasible de la aplicación de sanciones disciplinarias; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado y constatado por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), el Agente CUESTA ha incurrido en reiteradas oportunidades en faltas con aviso y sin justificar.

Que mediante DECFC-2025-1244-E-MUNIMDP-INT, el agente de marras, fue suspendido por el término de 20 (veinte) días, por no haber concurrido a su puesto de trabajo e incurrir en faltas con y sin aviso, todas sin justificar.

Que conforme obra a número de orden 50, el agente CUESTA ha incurrido en nuevas inasistencias, codificándose todas ellas como faltas con aviso y sin justificar, durante los días 02 de junio, 10 de julio, 13 y 30 de septiembre y 11 de octubre de 2025, debido a solicitar carpeta médica y no presentándose a justificar ninguna de ellas ante el Departamento de Medicina Laboral, siendo notificado por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER y no

presentando descargos pertinentes.

Que consultada la Asesoría Letrada del EMDER, bajo número de orden 52, la misma emitió dictamen en relación a los reiterados incumplimientos del agente CUESTA, concluyendo que corresponde confeccionar el respectivo acto administrativo para la aplicación de la sanción conforme lo normado en la Ley N° 14.656, artículo 108° inc. d), el cual expresa: “ *Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) entre la primera y la tercera registrada en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior: **treinta (30) días de suspensión.***”

Que las faltas cometidas y la sanción correspondiente se encuentran comprendidas en el título Régimen Disciplinario, Artículo 105° inc. “c”) y 108° inc. “d”) de la Ley N° 14.656.

Que conforme los Artículos 66° y 110° de la Ley N° 14.656, el Departamento Ejecutivo es la autoridad de aplicación de la mencionada Ley.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase por el término de 30 (treinta) días al Agente **MIGUEL ANGEL CUESTA**- Legajo N° 30148, quien se desempeña con el cargo de Maestro de Oficio con 45 horas semanales – CF. 6-12-74-01 - en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en merito a lo expresado en el exordio, encuádrase las faltas cometidas en los Artículos 105° inc. “c”) y 108° inc. “d”) de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Legal, Técnica y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos y dese intervención al Departamento de liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

